

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se resuelve sobre la solicitud del codemandado Daniel Alejandro Márquez Muñoz, de llamar en garantía a HDI Seguros S.A.

Revisado el escrito mediante el cual se realiza el llamamiento y los anexos aportados con la contestación de la demanda, se observa que reúnen los requisitos de los arts. 64, 65 y 82 del C.G.P., por lo que procede su admisión.

En consecuencia, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, Risaralda,**

R E S U E L V E :

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que hace el demandado, señor **Daniel Alejandro Márquez Muñoz** a la sociedad **HDI Seguros S.A.**

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del art. 66 ib. y como la entidad aseguradora ya se encuentra vinculada al proceso, a su representante legal, por intermedio de su apoderada, notifíquesele el presente auto por estado y adviértasele que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar el llamamiento.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.

Jueza.

E.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f08a37be3ac3f8bda11ca02ef4c5751702eb8b9b1f1485f2aed15704eb5542**
Documento generado en 19/10/2023 10:17:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 163 de la fecha, se notificaa las partes el auto anterior.

Pereira-Risaralda, 20 de octubre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario